DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 499 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 815-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 806-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1476-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 105-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ELH, Carta N° 035-2023/JYC-RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 105-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ELH, de fecha 28 de diciembre del 2023 se remite la aprobación de la prestación Adicional N°01 y Deductivo N°01, del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA; AY-116: EMP. - PE-32 (CORA CORA)-UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM"; según Contrato N° 021-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 16 de octubre de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho y el Consorcio Ejecutor Cora Cora, suscriben el contrato de ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32 (CORA CORA) – UPAHUACHO – PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-D.V. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM" y con Acta de Entrega de Terreno, de fecha 17 de octubre del 2023, se realiza la entrega de terreno en la zona de influencia donde se tiene proyectado ejecutar el servicio, con Acta de inicio de obra de fecha 17 de octubre del 2023 suscrita entre el Supervisor, Residente y el Representante Legal del Consorcio Ejecutor Cora cora, se da inicio a la ejecución del servicio;

Se, tiene los datos generales de la Ejecución del Servicio de "Mantenimiento Paródico de la Carretera: AY-116; EMP. PE-32(CORA CORA)-

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 499 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 DIC 2023

UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE ALPABAMBA-DV, VILCAR, LONGITUD 134.803 KM":

Ubicación	:Cora Cora, Upahuacho, Pacapausa, Rivacayco, Alpabamba.
Provincias	: Parinacochas y Paucar del Sara Sara.
Departamento	: Ayacucho.
Unidad Ejecutora	:Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.
Contratista	: CONSORCIO EJECUTORA CORACORA.
Modalidad	: Contrata – Suma Alzada.
Contrato de Servicio	: Contrato N° 021-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA.

Fecha de suscripción de Contrata: 16 de octubre del 2023.

Presupuesto contractual	. 4,961,600.00 soles.
Residente de Servicio	: Bernabé Félix Pérez Carrillo.
Supervisión	: CONSORCIO JML INGENIERO

Supervisor de Servicio: Ing. SERGIO A. CHOCCECHANCA CUADRO.

Plazo de ejecución	: 89 días calendarios.
Fecha de entrega de terreno	: 17 de octubre del 2023.
Fecha de inicio de obra	: 17 de octubre del 2023.
Fecha de culminación de obra	: 14 de enero del 2024.
Nuevo plazo de ejecución	: 74 días calendarios.
Nueva fecha de culminación	: 29 de diciembre del 2023.

Que, con Carta N° 035-2023/JYC-RC, de fecha 27 de diciembre del 2023, el CONSORCIO JLM INGENIEROS con representante común ING. Jony Yancce Condori, remite la aprobación de la prestación Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP.PE-2 (CORA CORA)-UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA- D.V. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM", con Carta N° 011-2023-SACH/SO, de fecha 26 de diciembre del 2023, hace llegar la aprobación de la prestación adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del servicio "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-D.V. SAN JAVIER DE APLABAMBA-D.V. VILCAR, LONGITUD 134.803 KM", de la siguiente manera: a) La prestación adicional, solicitada con CARTA 026-2023-CONSORCIO.CECC/RC, es procedente, ya que es necesario el mejoramiento de la subrasante con Over. B) El Deductivo N° 01, solicitada con Carta 026 -2023-CONSORCIO.CECC/RC, es procedente a que el plazo de ejecución es corto y la ausencia de canteras de afirmado. C) Finalmente concluye que se debe aprobar el adicional N° 01 y deductivo N° 01, con la finalidad de cumplir objetivos del proyecto;

De, acuerdo a los especificado por el Supervisor del Servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-116: EMP. PE-32(CORA CORA)-UPAHUACHO-PACAPAUSA-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO-DV. SAN JAVIER DE LAPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134.803 km"., se debe aprobar la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 499 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 DIC 2023

prestación adicional N° 01 y Deductivo N° 01 con un monto que se detalla a continuación:

Tabla 01: Cuadro Resumen de Presupuesto de Adicional y Deductivo

ITEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto (S/.)	Incidencia (%)
A	Deductivo N° 01	800,111.32	16.13%
B	Adicional N° 01	796,252.91	16.05%
C	Desface	-3.858.41	-0.08%

Que, con Informe N° 1476-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sub Director de Obras solicita al Director Estrategia Vial, la aprobación mediante acto resolutivo el adicional N° 01 y Deductivo N° 01, del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-116 EMP. PE 32 (Cora Cora)-Upahuacho-Pacapausa- San Francisco de Ravacayco-DV. San Javier de Alpabamba D.V. Vilcar, Longitud 134.803 KM.

Que, con Informe N° 806-2023-GRA-GG-GRI-DRTVCA-DEV, de fecha 28 de diciembre del 2023 el Director Estrategia Vial solicita al Director de la Entidad la aprobación del Adicional n° 021 Y Deductivo N° 01 del Servico de Mnatenimiento Periódico de la Carretera AY-116 EMP., PE-32 (Cora Cora) Upahuacho Pacapausa San Francisco de Ravacayco Dv. San Javier de Alpabamba Dv. Vilcar, Longitud 134.803 Km-.

Que, con Memorando N° 815-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutivo de aprobación del adicional N° 01 y deductivo N° 01 del Servicio de Mantenimiento Paródico de la Carretera AY-116 EMP.PE-32 (Cora Cora) Upáhuacho Pacaqpausa San Francisco de Rivacayco Dv. San Javier de Alpabamba Dv. Vilcar, Longitud 134,803 Km.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440 que modifica en parte la Ley N° 28411, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0251-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del servicio de **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA: AY-116: EMP. PE 32 (Cora Cora) – UPAHUACHO PACAPAUSA-SAN FRANCISCO**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 499 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 DIC 2023

DE RAVACAYCO-D.V. SAN JAVIER DE ALAPABAMBA-DV. VILCAR, LONGITUD 134,803 KM, con un monto que a continuación se detalla:

Cuadro: Resumen de Presupuesto de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	Presupuesto (S/.)	Incidencia (%)
A	Deductivo N° 01	800,111.32	16.13%
B	Adicional N° 01	796,252.91	16.05%
C	Desface	-3,858.41	-0.08%

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Estratégia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección Estratégia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL